

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DENOMINADO “VILLA DEL ROSARIO 3”**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	7 DE AGOSTO DE 2023
<b>PROYECTO:</b>	VILLA DEL ROSARIO 3
<b>CATEGORIA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	ROBERTO REINALDO RUIZ POVEDA
<b>CONSULTORES:</b>	CARLOS CEDEÑO (IAR-076-96) AGUSTÍN SAÉZ (IAR-043-00)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE PARITA (CABECERA), DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

**II. ANTECEDENTES**

El día treinta y uno (31) de Marzo de 2023, el señor **ROBERTO REINALDO RUIZ POVEDA**, varón, de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal N° 6-58-2376, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**VILLA DEL ROSARIO 3**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CARLOS CEDEÑO y AGUSTÍN SAÉZ, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución IAR-076-96 e IAR-043-00 respectivamente.

El proyecto consiste en desarrollar un total de 15 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares y uso público. Esta actividad conlleva la ejecución del proyecto (o diseño) por parte del promotor (y/o contratista), previa aprobación del proyecto por parte de todas las autoridades a fines, y en especial MiAMBIENTE. La actividad en cuestión consiste en:

- Adecuación del terreno (remoción de la capa vegetal). El movimiento de tierra a realizar es: Desmonte = 3865.23 m<sup>3</sup>; Terraplén = 283.69 m<sup>3</sup>, Neto = 3581.55 m<sup>3</sup>.
- Instalación de los servicios básicos temporales (agua, energía eléctrica, etc.).
- Suministro de materiales e insumos (según necesidad).
- Edificación de las viviendas unifamiliares, uso público y conexión a servicios básicos.

<b>Área total</b>	3,459.53 m <sup>2</sup>	
<b>Áreas</b>	<b>Áreas m<sup>2</sup></b>	<b>% Respecto al total</b>
Uso público # 1	312.29	9.027 %
Total de uso público	312.29	9.027 %
Área útil	3,147.24	90.973 %
% Respecto al total		9.027 %

% Respecto al área útil	9.927
-------------------------	-------

Las viviendas contaran con: portal, (2) recámaras, (1) baño, Cocina, sala - comedor y lavandería - terraza.

Cuadro de Áreas	
<b>Área del lote</b>	<b>0 has +226.49 m<sup>2</sup></b>
Área abierta techada (lavandería – terraza)	10.21 m <sup>2</sup>
Portal techado	3.70 m <sup>2</sup>
Área cerrada	57.15 m <sup>2</sup>
Área Total	71.06 m <sup>2</sup>

El proyecto se desarrollará sobre el Inmueble Parita, Código de Ubicación 6401. Folio Real No. **30234282**, con una superficie actual o resto libre 3459 m<sup>2</sup> 53 dm<sup>2</sup>, propiedad de **ROBERTO REINALDO RUIZ POVEDA**, El Inmueble se encuentra ubicado dentro del corregimiento de Parita (cabecera), distrito de Parita, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84; (ver cuadro).

Coordenadas UTM, con Datum WGS 84, del Área del Proyecto		
Punto	Norte	Este
1	883243.665	562434.165
2	883259.573	552653.126
3	883260.783	552652.288
4	883286.809	552629.581
5	883317.064	552616.580
6	883351.074	552616.711
7	883402.329	552619.474
8	883370.960	552596.691
9	883342.435	552593.345
10	883309.786	552592.190
11	883267.316	552613.374

Mediante Nota No. **013-2023-DI-DPH**, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), certifica que la propiedad considerada para la construcción de 12 viviendas unifamiliares, a desarrollarse sobre los Folios Reales No. **30234282**; **código de ubicación: 6401 propiedad de Roberto Reinaldo Ruiz Poveda**, ubicado en camino al Rio, corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera es beneficiada con el suministro de agua potable y sistema de Alcantarillado Sanitario, bajo las siguientes observaciones:

**El servicio de agua potable:**

La propiedad en estudio tiene acceso a conectarse a una tubería de **3"** **PVC existente**, que pasa por la calle principal del Residencial Villa del Rosario 1, Corregimiento de Parita, distrito de Parita.

**En cuanto al sistema de alcantarillado:**

Las calles adyacentes al terreno en estudio cuentan con una colectora sanitaria perteneciente al sistema de Alcantarillado público de Parita.

Será responsabilidad de la promotora verificar en campo los niveles, profundidad diseño y estudio para determinar si las viviendas que proyectan construir pueden descargar en la colectora existente.

Mediante **Nota N° OT-14.2000-28-2023** de 6 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Regional de Herrera, en la cual certifica que el lote con N° de Finca o Folio Real **30234282**, ubicado en Calle Sin Nombre, Corregimiento de Parita Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, **NO POSEE CÓDIGO DE ZONA ASIGNADO.**

Mediante **PROVEIDO-DRHE-17-2023**, de tres (3) de abril de 2023, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“VILLA DEL ROSARIO 3”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo.

Mediante correo electrónico enviado el día miércoles (5) de abril de 2023, donde se adjuntaron las Coordenadas UTM Datum WGS84, mapa y formulario; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, la Dirección de Información Ambiental (DIAM) responde vía correo electrónico el día martes, dieciocho (18) de abril de 2023, con la nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0435-2023 y mapa**, en el cual se indica que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie **(3,682.68 m<sup>2</sup>)**, El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (fs. 20 a 24).

Se realizó inspección el día jueves (20) de abril de 2023, posteriormente se elaboró Informe Técnico de Inspección al área de desarrollo del proyecto, con fecha de veinticuatro (24) de abril de 2023, en el cual se describió el ambiente físico, biológico y socioeconómico, además se tomaron Coordenadas UTM, Datum WGS84 e imágenes fotográficas. (fs. 25 a 30).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluar y analizar cada uno de los componentes ambientales del EsIA, así como su

Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos relevantes dentro del mismo.

### **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**

En referencia al **aspecto físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, con respecto a la **caracterización del suelo** se indica que en el área específica donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo con la localización geográfica presenta una textura dominada por el separado de arcilla, lo cual lo convierte y lo define como suelo franco arcilloso, con un nivel medio en materia orgánica, con deficiencia en elementos menores.

Con respecto a la **Descripción del uso de suelo**, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a través de La Dirección de Control y Orientación del Desarrollo – Dirección Regional de Herrera, emitió la certificación No. OT-14.2000-28-2023, fechada 6 de marzo de 2023, donde se indica que el lugar donde se ubica el lote con No. de finca o folio real 30234282, ubicado en calle sin nombre, jurisdicción del corregimiento de Parita cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, no posé código de zona asignado. Se adjunta, copia de la certificación en la sección de anexos.

#### **Deslinde de la propiedad:**

**Norte:** Finca privada y calzada de asfalto. **Sur:** Finca de uso en el pastoreo de ganado vacuno. **Este:** Calzada de material selecto tosca. **Oeste:** Finca de uso en el pastoreo de ganado vacuno.

Con respecto a la **topografía** según el EsIA se indica que el relieve topográfico que presenta el terreno donde erigirá el proyecto es 70% quebrado y un 30% ondulado.

Referente a la **Hidrología**, a lo interno del inmueble, donde se pretende construir el proyecto, no existe ningún cuerpo de agua superficial, permanente o temporal, constituido por río o quebrada.

Referente a la **Calidad de aguas superficiales**, sobre el terreno no existe ningún cuerpo de agua superficial, por lo tanto, no se describe este apartado. En tal sentido, no se requiere de estudios de la calidad de agua. La depresión de la zona tiene su descarga pluvial, hacia la cuenca hídrica N°130 que corresponde al Río Parita.

Con respecto a la **calidad del aire** según el EsIA, la calidad del aire que se percibió en el área es aceptable, debido que no existen fuentes contaminantes o generadoras de malos olores, elementos que interfieran la circulación de este.

Referente al **ruido** según el EsIA, el nivel de ruido que se evidencio en el sitio objeto de estudio es el generado por el tráfico vehicular, que se movilizan por la calle de asfalto y de tierra, que se ubica con orientación Noreste, adyacente al inmueble, la cual es de baja significancia. Además del ruido generado por el devenir cotidiano de los residentes de las viviendas cercanas, ubicadas

en el entorno del inmueble.

Referente a los **olores**, indica el EsIA que durante el recorrido de reconocimiento que se realizó a lo interno del terreno y al área de influencia directa, no se sintió, ni se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos.

### **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**

Con respecto al componente biológico **Flora**, según información contenida en el EsIA, el inmueble internamente presenta una condición invadida de montazal tipo leñoso, producto del rebote, conocidas con el nombre común de: guacimo Guazuma ulmifolia, matillo o lazo Matayba sp, herrero Mimosa tenuiflora, laurel Cordia alliodora, guarumo Cecropia peltata y serbulaca o cirbulaca Batimora recta, en asocio con gramíneas conocida con el nombre común de faragua, Hyparrhenia rufa. Además, existe una (1) especie constituida por un árbol, conocida con el nombre común de: Laurel Cordia alliodora.

En el área de influencia directa, cercas de perimetrales de colindancia, se identificó árboles y arbustos de especies conocidas con el nombre común de: Carate Bursera simaruba, Corotú Enterolobium cyclocarpum, Herrero Mimosa tenuiflora, macano Diphysa robinioides, balo Gliricidia sepium, jobo Spondias mombin y guácimo Guazuma ulmifolia. Dichas especies no representan valor comercial.

A lo interno del inmueble, se identificó un (1) árbol maderable de la especie conocida con el nombre común de laurel, el cual se describe en la matriz que se presenta a continuación:

#### Caracterización vegetal e inventario forestal

Descripción			Tipo de uso			Altura en metros	
Nombre Común	Nombre científico	Diámetro en cm		Maderable (o) fruta	Mat. Combustible, (leña)	>5	<5
		> de 20	< de 20				
Laurel	Cordia alliodora	1	-	Maderable	-0-	1	-

Flora existente en el área de influencia directa cercas perimetrales del inmueble, donde se desarrollara el proyecto.

Nombre Común	Clasificación y tipo/uso				Altura Metros		Nombre Científico
	Maderable	fruta	Mat. leña	Usos varios	> de 5	< de 5	
Carate	-0-	-0-	-0-	✓	✓	✓	Bursera simaruba

Corotu	✓	-0-	-0-	-0-	✓	-0-	Enterolobium cyclocarpum
Guácimo	-0-	-0-	✓	-0-	✓	✓	Guazuma ulmifolia
Macano	✓	-0-	-0-	-0-	✓	-0-	Diphysa robinioides
Jobo	-0-	-0-	✓	-0-	✓	-0-	Spondias mombin
Toreta	-0-	✓	-0-	-0-	✓	-0-	Annona purpurea

En cuanto al componente biológico **Fauna**, según información contenida en el EsIA, la fauna es el conjunto de especies de animales que habitan en una región geográfica y en un sitio específico. En el sitio, donde se localiza el inmueble objeto de estudio, la fauna es escasa, toda vez que es un área intervenida antropogénica, donde es visible la baja población de especies constituidas por árboles y por arbustos, también es visible el crecimiento urbano.

#### **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.**

En la presente sección se describe el uso actual de la tierra en sitios colindantes (corregimiento de Parita), la cual se observa un potencial desarrollo residencial y comercial. En la zona se cuenta con las infraestructuras de servicios básicos como sistema de agua potable, alcantarillado, caminos de tosca y calles de asfalto, tendido eléctrico y servicio de telefonía.

Con respecto a la **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).** Indica el EsIA que la técnica que se aplicó fue: “ENTREVISTA individual” cara a cara, aplicando un cuestionario que incluyó preguntas cerradas y abiertas, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, que tienen que ver con el devenir cotidiano, es decir los que residen en el área, los que mantienen relación con las actividades socioeconómicas y culturales dentro del área de influencia directa.

El censo para identificar las viviendas dentro en el área que involucró la muestra, se desarrolló el viernes 20 y sábado 21 de enero de 2023, se censaron un total veinticinco (25) viviendas, de las cuales cuatro (4) viviendas no estaban ocupadas y tres (tres) viviendas son ocupadas de manera temporal (fines de semanas y días feriados), esta información fue suministrada por los vecinos residentes de los propietarios de dichas viviendas.

Con el escenario descrito, en las dieciocho (18) viviendas habitadas, se contactó un total de veinte (20) personas, a quienes de forma individual se les explicó en forma clara, todo lo referente al proyecto.

Resultados:

- El 100% de los consultados representados por las veinte (20) personas entrevistadas, expresaron conocer sobre el proyecto.
- El 80% de los veinte (20) personas consultadas, representado por dieciocho (18) personas

- entrevistadas, expresó que el proyecto no les afectará y el 10% de los veinte (20) personas consultadas, representado por dos (2) personas expresó que el proyecto les afectará por la generación de polvo (F) y por la afectación del libre tránsito vehicular (G).
- El 95% de las veinte (20) personas consultadas, representado por diecinueve (19) personas entrevistadas, se mostró de acuerdo con el proyecto, al elegir la opción “A” que significa estar de acuerdo y el 5% restante, representado por una (1) persona de los veinte (20), se mostró en desacuerdo con el proyecto, a elegir la opción (B), que significa En Desacuerdo. S

Hasta este punto, de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA y a la realización de la inspección al área de desarrollo del proyecto, se determinó que existían aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria, mediante Nota **DRHE-SEIA-0609-2023**, con fecha de veinticuatro (24) de abril de 2023, notificada al promotor el día cinco (5) de mayo del 2023. (Ver fs. 31 a 34 del expediente administrativo correspondiente), establecía lo siguiente:

1. En el punto **5. RESUMEN EJECUTIVO**, se indica “[...] *Este proyecto se construirá sobre el Inmueble PARITA, código de ubicación 6401, folio real No.30234282, corregimiento Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, con una superficie de 3459.53 m<sup>2</sup>. Actualmente la zona no cuenta con código de uso de suelo, pero se propone la RBS (Residencial Bono Solidario)... [...]*”. página 15, punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, se indica “[...] *Este proyecto se construirá sobre el Inmueble PARITA, código de ubicación 6401, folio real No.30234282, corregimiento Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, con una superficie de 3459.53 m<sup>2</sup>. Actualmente la zona no cuenta con código de uso de suelo, pero se propone la RBS (Residencial Bono Solidario)... [...]*”. Sin embargo al realizar la Verificación de Coordenadas en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), los cuales a través de correo electrónico, dan respuesta con la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0435-2023 y Mapa, en la cual indican que con los datos proporcionados se generó un polígono de **3,682.68 m<sup>2</sup>**, el cual es mayor a la superficie actual o resto libre del Folio Real N° 30234282 establecido en la Certificación de Propiedad emitida por el Registro Público presentada, Expuesto esto debe:

- a) Aclarar e indicar el área real del proyecto a desarrollar,
- b) Presentar de ser necesario nuevas coordenadas UTM DATUM WGS 84, específicas del polígono a impactar y plano de anteproyecto corregido.
- c) En caso de haber otro(s) Inmueble(s) que forme parte del proyecto, debe presentar lo siguiente:
  - c.1 Registro(s) Público(s), del/ los Inmueble(s). En caso de ser otro(s) propietario(s) presentar autorización(es) y copia de cédula del/los propietario(s), ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad (vigencia mínima de 3 meses) y copia de cédula del Representante Legal.

c.2 Coordenadas UTM DATUM WGS 84 del área a impactar.

2. En el punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**. Se indica “[...]... *El proyecto conlleva el – desarrollar un total de 15 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares y uso público-. Ver anteproyecto y distribución de viviendas en los anexos... [...]”*. Sin embargo al observar la imagen establecida en dicho punto y en la página 68 (sección de anexos), donde se presentan escaneado el diseño y el cuadro de área de construcción de la vivienda a desarrollar, le informamos que para corroborar si en efecto el área de construcción de la vivienda es el correcto, debe presentar el plano de la vivienda, el cual debe estar firmado y sellado por un profesional idóneo.
3. En el punto **5.6 Necesidades de insumos durante la fase de construcción/ejecución y operación**. Se indica “[...]...*Los materiales e insumos requeridos para el desarrollo de lotes, calles, cunetas, aceras, canal pluvial y viviendas. Tal es el caso de arena, cemento, tosca, agua, hierro, bloques, zinc, etc... [...]”*.en el plano presentado se indica “[...]...*Nota de compromiso, el promotor del proyecto Villa del Rosario 3 se compromete a realizar la carretera que da acceso a los lotes cumpliendo con las disposiciones mínimas del manual de aprobación de Ministerio de Obras Públicas. (Resolución No. 067 de 12 de Abril de 2021)... [...]”*.expuesto esto debe:
  - a) Indicar el área de la Calle a construir.(indicarla en el plano de anteproyecto)
  - a) Presentar Coordenadas UTM DATUM WGS 84 de la calle a construir. (indicarla en el plano de anteproyecto).
  - b) Describir la línea base (ambiente físico y biológico), Identificación de impactos ambientales y medidas de mitigación específicas.
  - c) Actualizar punto 5.0 y 5.4.2
4. En el punto **5.8 Concordancia con el uso de suelo**. se indica “[...]... *La zona no cuenta con código de uso de suelo, según MIVIOT (Ver certificación No. OT-14.2000-28-2023); Sin embargo, el proyecto se avoca a utilizar el código RBS (Residencial Bono Solidario), por lo tanto, el proyecto tiene concordancia con el uso del suelo y las actividades propias de la zona... [...]”*. Por lo expuesto debe:
  - a) Presentar la Resolución de RBS (Residencial Bono Solidario), emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), para el desarrollo del proyecto.
5. En el punto **6.3 Caracterización del suelo**, se indica “[...]... *El área específica donde se construirá el proyecto presenta un relieve topográfico que, de acuerdo con la escala descrita, cae en la categoría VI, para el uso, también se define por la textura y la proporción de los diferentes separados, con que están conformados, entre los más representativos están la arena, el limo y la arcilla... [...]”*. Sin embargo según la nota

GEOMATICA-EIA-CAT I-0435-2023 y Mapa, de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indican que la capacidad agrologica del suelo del Inmueble Folio Real N° 30234282, es distinta a la indicada, por lo tanto debe.

- a) Indicar la Capacidad Agrologica correcta del Inmueble objeto a desarrollo.
6. En el punto **6.3.2 deslinde de la propiedad**, se indica “*[...]... El deslinde del (inmueble) Parita, código de ubicación 6401, Folio Real N°30234282 (F), se describe a continuación: Norte: Finca privada y calzada de asfalto. Sur: Finca de uso en el pastoreo de ganado vacuno. Este: Calzada de material selecto tosca. Oeste: Finca de uso en el pastoreo de ganado vacuno... [...]*”. Sin embargo al verificar el Certificado de Propiedad del Inmueble Folio Real N° 30234282 emitido por el Registro Público de Panamá, observamos que el deslinde no es el correcto, por lo tanto debe aclarar y definir la información correcta.
7. El costo total aproximado estimado por año, sin imprevistos, del punto **10.11 Costo de la Gestión Ambiental**, no coincide con el total del **Cuadro 11 Plan de Mitigación**. Por lo tanto debe aclarar y definir cuál es el costo aproximado real del proyecto.
8. En el plano de Anteproyecto presentado se indica que el volumen de corte es de **2536.23 m<sup>3</sup>** y el de relleno es de **2403.25 m<sup>3</sup>**, dando un excedente de **132.98 m<sup>3</sup>**, sin embargo realizada la inspección al Inmueble Folio Real N° 30234282, nos percatamos que el terreno en una sección posee una topografía ondulada con una pequeña colina con una diferencia de elevación de aproximadamente siete (7) metros con respecto a la sección más baja del Inmueble por lo que el volumen excedente del anteproyecto no se ajusta a lo observado. Expuesto esto debe:
- a) Presentar plano de adecuación de terreno (corte, relleno), el cual debe estar firmado y sellado por un profesional idóneo, dicho plano debe indicar lo siguiente:
- Nombre del proyecto. localización regional.
  - Polígono definido.
  - Curvas de nivel con la topografía original de la finca.
  - Curvas de nivel con topografía del acondicionamiento propuesto.
  - Sección taludes.
  - Señalar taludes establecidos y protegidos.
  - Cálculos de terracería final del proyecto.
- b) En caso de haber material excedente, debe:
- Establecer coordenadas DATUM WGS 84, de el/los sitio(s) de botadero, Superficie a utilizar y cantidad de material a depositar.
  - Presentar autorización notariada por parte del propietario del Inmueble, en el cual se valla a depositar dicho material, copia de cédula del propietario y en caso

de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por el Registro Público con una vigencia de 3 meses y copia de cedula del Representante Legal de la Sociedad.

9. En inspección realizada se observó colindante al Inmueble Folio Real N° 30234282, un talud de aproximadamente seis (6) metros de alto por lo que en vista de la cercanía del mismo al área propuesta para el desarrollo del proyecto debe:

a) Presentar Certificación del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), para el Inmueble con código de ubicación 6401, Folio Real N° 30234282.

10. Presentar plano de uso público donde se establezca el cuadro de área constructiva (área de acera, bancas y acera de piedra), el mismo debe estar firmado y sellado por un profesional idóneo.

Pasamos a definir las respuestas a la Primera Información Aclaratoria presentada por el promotor mediante nota sin número, fechada veinticinco (25) de mayo de 2023 y recibida en Miambiente, Dirección Regional de Herrera, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día veintiséis (26) de mayo de 2023. (fs. 35 a 60 del expediente administrativo correspondiente).

### **Respuesta a la pregunta No. 1**

**Acápite a:** El área real del proyecto a desarrollar es de 3459.53 m<sup>2</sup>.

**Acápite b:** El plano de anteproyecto se mantiene tal cual se entregó originalmente.

Las coordenadas UTM WGS84 Zona 17N del polígono total del proyecto, se mantienen igual que las presentadas en el EsIA, estas son:

1. 883243.665 mN – 552634.165 mE
2. 883259.573 mN – 552653.126 mE
3. 883260.783 mN – 552629.581 mE
4. 883286.809 mN – 552629.582 mE
5. 883317.064 mN – 552616.580 mE
6. 883351.074 mN – 552616.711 mE
7. 883402.329 mN – 552619.474 mE
8. 883370.960 mN – 552596.691 mE
9. 883342.435 mN – 552593.345 mE
10. 883309.786 mN – 552592.190 mE

El área total según las coordenadas anteriores en Google Earth es de 3458.39 m<sup>2</sup>, levemente diferente, pero menor, que la indicada en el plano de anteproyecto de 3459.53 m<sup>2</sup>. Ver imagen siguiente. La leve diferencia es normal entre coordenadas de Google, y el error implícito de ±1 metro, y los equipos topográficos. Por lo se concluye que el área total es de 3459.53 m<sup>2</sup>.

**Acápite c:** b.1 No existe ningún inmueble adicional al indicado en el Estudio de Impacto

Ambiental original.

#### **Respuesta a la pregunta No. 2**

Se adjunta plano de la vivienda debidamente firmado y sellado por el profesional idóneo respectivo. (Ver fs. 43 a 45 del expediente administrativo correspondiente).

#### **Respuesta a la pregunta No. 3**

**Acápite a:** Respuesta: No existe ninguna calle interna a ser construida como parte del proyecto. Existe una calle (o camino) de tosca colindante al proyecto, pero es de uso público, y de la cual el proyecto no es responsable. Lo indicado en el plano respecto al tema debe ser obviado o descartado.

**Acápite b:** No existe ninguna calle a construir por el proyecto.

**Acápite c:** No aplica ya que no existe ninguna calle a construir por el proyecto.

**Acápite d:** No aplica ya que no existe ninguna calle a construir por el proyecto.

#### **Respuesta a la pregunta No. 4**

**Acápite a:** Se adjunta nota sin número fechada 19 de mayo de 2023 dirigida a Arq. Blanca de Tapia del MIVIOT solicitando la asignación de uso suelo RBS. Adicional se adjunta comprobante de recibo de dicha solicitud en MIVIOT mediante N° de control: 58-2023 de 19 de mayo de 2023. (Ver fs. 47 y 48 del expediente administrativo).

#### **Respuesta a la pregunta No. 5**

**Acápite a:** Respuesta: La capacidad agrologica de suelo, donde se construirá el proyecto descrito inicialmente, como categoría VI. Hemos revisado el mapa de CONESA y la zona o área define la categoría que predomina es III, sin embargo, la topografía del sitio específico es irregular, por lo que la categoría descrita inicialmente, fue para el área específica. Se adjunta datos del mapa que sustenta, las escalas de uso de suelo del sitio donde se ubica el proyecto lo señalado.

#### **Respuesta a la pregunta No. 6**

Aclaramos que el deslinde correcto, independientemente de su actualización en registro público, es el indicado en el Certificado Registro Público, adjunto en el EsIA.

#### **Respuesta a la pregunta No. 7**

El costo total aproximado estimado por año, sin imprevistos, del proyecto es de B/.3200.00, tal cual se indica en el punto 10.11. Este valor es la suma de lo indicado en el Cuadro 11, siendo este un monto de B/.2900 y lo indicado en la nota de pie del Cuadro 12, siendo el monto este de B/.900.

#### **Respuesta a la pregunta No. 8**

**Acápite a:** El plano de adecuación de terreno está en desarrollo. El mismo podría ser entregado en el primer informe de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, en la fase de ejecución del proyecto.

**Acápite b.1:** La toma de coordenadas está en desarrollo. Las mismas podrían ser entregadas en el primer informe de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, en la fase de ejecución del proyecto

**Acápite b.2:** Se está tramitando la autorización indicada. La misma podría ser entregada en el primer informe de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, en la fase de ejecución del proyecto.

#### **Respuesta a la pregunta No. 9**

Se adjunta Certificación del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) para el Inmueble con código de ubicación 6401, Folio Real N°30234282. (Ver fs. 50 a 55 del expediente administrativo correspondiente).

#### **Respuesta a la pregunta No. 10**

Se adjunta plano de uso público con la descripción del área constructiva. (Ver fs. 57 a 59 del expediente administrativo correspondiente.).

Hasta este punto, de acuerdo a la evaluación de las respuestas presentadas por el promotor se determinó que las mismas fueron respondidas satisfactoriamente; con excepción de las respuestas a la pregunta **No. 1, No. 4 y No. 8**; en las cuales no presento lo indicado, por lo tanto se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria, mediante Nota **DRHE-SEIA-0847-2023**, con fecha de 5 de junio de 2023, notificada al promotor el día 21 de julio del 2023. (fs. 61 y 62 del expediente administrativo correspondiente), la misma indicaba lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta No. 1, acápite b, de la nota **DRHE-SEIA-0609-2023**, de 24 de abril de 2023, indica lo siguiente: “*el plano de anteproyecto se mantiene tal cual se entregó originalmente. Las Coordenadas UTM WGS84 Zona 17 del polígono total del proyecto, se mantienen igual que las presentadas en el EsIA, estas son:*

1. 883243.665 mN – 552634.165 mE
2. 883259.573 mN – 552653.126 mE
3. 883260.783 mN – 552629.581 mE
4. 883286.809 mN – 552629.582 mE
5. 883317.064 mN – 552616.580 mE
6. 883351.074 mN – 552616.711 mE
7. 883402.329 mN – 552619.474 mE
8. 883370.960 mN – 552596.691 mE
9. 883342.435 mN – 552593.345 mE
10. 883309.786 mN – 552592.190 mE

El área total según las coordenadas anteriores en Google Earth es de 3458.39 m<sup>2</sup>, levemente diferente, pero menor, que la indicada en el plano de anteproyecto de 3459.53 m<sup>2</sup>. Ver imagen siguiente. La leve diferencia es normal entre coordenadas de Google, y el error implícito de ±1 metro, y los equipos topográficos. Por lo tanto se concluye que el área total es de 3459.53 m<sup>2</sup>.”

Sin embargo al verificar las coordenadas arriba descritas con las del plano de Anteproyecto presentado, nos percatamos que la coordenada mE del punto No. 3 no está

correcta; al igual falta un punto de coordenadas, el cual no fue definido, por lo tanto debe:

- a) Aclarar, corregir y presentar todas las coordenadas descritas en el plano del Anteproyecto.
2. En la respuesta a la pregunta No. 4, acápite a, de la nota **DRHE-SEIA-0609-2023**, de 24 de abril de 2023, indica lo siguiente: *“Se adjunta nota sin número fechada 19 de mayo de 2023 dirigida a Arq. Blanca de Tapia del MIVIOT solicitando la asignación de uso suelo RBS. Adicional se adjunta comprobante de recibo de dicha solicitud en MIVIOT mediante N° de control: 58-2023 de 19 de mayo de 2023.”* Sin embargo no se está presentando lo solicitado. Por lo que debe:
  - a) Presentar la Resolución de RBS (Residencial Bono Solidario), emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), para el desarrollo del proyecto.
3. En la respuesta a la pregunta No. 8, de la nota **DRHE-SEIA-0609-2023**, de 24 de abril de 2023, indica lo siguiente:

*Acápite a: “El plano de adecuación de terreno está en desarrollo. El mismo podría ser entregado en el primer informe de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, en la fase de ejecución del proyecto.”*

*Acápite b 1: “La toma de coordenadas está en desarrollo. Las mismas podrían ser entregado en el primer informe de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, en la fase de ejecución del proyecto”.*

*Acápite b 2: “Se está tramitando la autorización indicada. La misma podría ser entregado en el primer informe de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación, en la fase de ejecución del proyecto”.*

Sin embargo no se está presentando lo solicitado, por lo que reiteramos que debe presentar todo lo solicitado en la pregunta No. 8 de la Nota **DRHE-SEIA-0609-2023** de 24 de abril de 2023.

Pasamos a destacar las respuestas a la Segunda Información Aclaratoria presentada por el promotor mediante nota sin número, con fecha de 2 de agosto de 2023 y recibida en Miambiente, Dirección Regional, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, el día 3 de agosto de 2023. (Fs. 63 a 70 del expediente administrativo correspondiente):

### **Respuesta a la pregunta No. 1**

Se adjunta plano corregido el polígono total del proyecto. Incluye la corrección de coordenadas, en particular la No.3. (Ver foja 68 del expediente administrativo correspondiente).

### **Respuesta a la pregunta No. 2**

En la nota aclaratoria #1 se adjuntó nota sin número fechada 19 de mayo de 2023 dirigida a Arq. Blanca de Tapia del MIVIOT solicitando la asignación de uso suelo RBS. Adicional se adjuntó comprobante de recibo de dicha solicitud en MIVIOT mediante N° de control: 58-2023 de 19 de mayo de 2023.

### **Respuesta a la pregunta No. 3**

**Acápite a:** Se adjunta plano solicitado. (Ver foja 69 del expediente administrativo correspondiente).

**Acápite b.1:** Se adjunta plano del proyecto que muestra el resumen de desmonte y terraplén. Las coordenadas del sitio de botadero (deposito del material) del excedente del corte, también se muestran en dicho plano. (Ver foja 69 del expediente administrativo correspondiente).

**Acápite b.2:** Se adjunta autorización notariada y certificado de registro público de la finca. (Ver foja 66 y 67 del expediente administrativo correspondiente).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA e información aclaratoria, el promotor tendrá que:

- a. Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.
- b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, establezca el monto y de acuerdo a la superficie eliminada y al tipo de vegetación.
- c. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la información aclaratoria y en esta Resolución. Este informe se presenta en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), y deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- f. Implementar medidas de mitigación para prevenir que la vía aledaña al proyecto no sean afectadas por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas de concreto).

- g. Tramitar los permisos de tala de árboles solo para aquellos que sean estrictamente necesarios, previo al inicio de los trabajos, en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera.
- h. Reforestar en proporción de 10 árboles por cada especie natural talada, en la jurisdicción de la provincia de Herrera, en cumplimiento a la ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- i. Cumplir con la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones para Uso de Agua”, y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el rescate y reubicación de fauna, en caso tal de que durante la fase de construcción del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- m. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995 “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995 sobre vida silvestre”
- n. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrolle, conforme a las normas correspondientes.
- o. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002, “Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Ruido.
- r. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- s. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- u. Cumplir con lo establecido el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Agua que “Reglamenta la Descarga de Efluentes Líquidos directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales”.
- v. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- w. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de insumo y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- x. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaure el sitio o frente de construcción, se eliminen todo tipo de desecho, equipos e insumos utilizados.
- y. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- z. El promotor deberá tramitar y obtener previa etapa de operación del proyecto, la Asignación de Código de Zona, cumpliendo con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, “Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para

la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano”.

aa. Cumplir con las recomendaciones hechas por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), mediante certificación **SINAPROC-DPM-810/12-12-2018**.

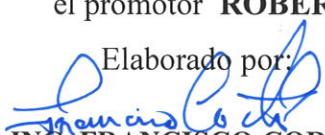
bb. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado “**VILLA DEL ROSARIO 3**”, presentado por el promotor **ROBERTO REINALDO RUIZ POVEDA**.

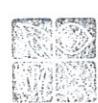
Elaborado por:  
  
**ING. FRANCISCO CORTES**  
Técnico Evaluador de EsIA  
  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
FRANCISCO M. CORTES  
MGER EN C. AMBIENTALES  
CIEPF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 8,102-15-M21\*

**MINAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
ESTAMENTO DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

JO/Lp/fc

Revisado por:  
  
**LCDO. LUIS PEÑA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Refrendado por:  
  
**ING. JAIME OCAÑA**  
Director Regional Encargado  
MINISTERIO DE AMBIENTE –  
HERRERA

  
**MINAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA